

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

3819/22

MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y RETO DEMOGRÁFICO SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN ALMERIA (S0417003A)

ANUNCIO

INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ESTABLECIMIENTO DE UNA RIBERA DE MAR Y DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD PARA LA PROTECCIÓN Y UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO- TERRESTRE DE LOS TERRENOS CORRESPONDIENTES A LA CASA CUARTEL DE GUAINOS, T.M. DE ADRA (ALMERÍA), EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS VÉRTICES M-122 Y, APROXIMADAMENTE M-126, DEL DESLINDE APROBADO POR O.M. DE 12 DE FEBRERO DE 2010, COMPRENDIDO DESDE EL LÍMITE CON LA PROVINCIA DE GRANADA HASTA LA RAMBLA DE GUAINOS, EN EL T.M. DE ADRA (ALMERÍA). DES01/07/04/0001-DES04-01

Por Resolución de la Dirección General de la Costa y el Mar de fecha 21 de noviembre de 2022, se autoriza a este Servicio para incoar expediente de establecimiento de una ribera de mar y declaración de innecesariedad para la protección y utilización del dominio público marítimo-terrestre de los terrenos correspondientes a la Casa Cuartel de Guainos, T.M. de Adra (Almería), en el tramo comprendido entre los vértices M-122 y, aproximadamente M-126, del deslinde aprobado por O.M. de 12 de febrero de 2010, comprendido desde el límite con la provincia de Granada hasta la rambla de Guainos, en el T.M. de Adra (Almería).

En consecuencia y por la presente, **este Servicio Provincial de Costas ha resuelto:**

Incoar expediente de establecimiento de una ribera de mar y declaración de innecesariedad para la protección y utilización del dominio público marítimo-terrestre de los terrenos correspondientes a la Casa Cuartel de Guainos, T.M. de Adra (Almería), en el tramo comprendido entre los vértices M-122 y, aproximadamente M-126, del deslinde aprobado por O.M. de 12 de febrero de 2010, comprendido desde el límite con la provincia de Granada hasta la rambla de Guainos, en el T.M. de Adra (Almería).

Hacer pública la presente providencia de incoación del expediente junto con los planos de delimitación provisional, a efectos de lo dispuesto en el artículo 21.2.a) del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre.

Lo que se comunica, a fin de que a partir de su publicación y en el plazo de UN (1) MES, los interesados puedan comparecer en el expediente, examinar los planos de delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre y ribera del mar, así como el listado provisional de propietarios y formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas.

El expediente estará a disposición en horario de 9:00 a 14:00 horas, en este Servicio Provincial de Costas, sito en Almería, Paseo de Almería, 41, 1a planta, así como en la Sede Electrónica del Ministerio para la Transición Ecológica.

En Almería, a doce de diciembre de dos mil veintidós.

EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS, Enrique López Ramírez.